

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 013

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: RESOLUCIÓN 00022747 DE 2018 DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Fecha: Bogotá D.C. **19 ABR. 2018**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA expidió la Resolución No 00022747 del 9 de abril de 2018, mediante la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de aditivos que contengan polimixina E (colistina) y polimixina B como promotores de crecimiento en especies animales productoras de alimentos para el consumo humano.

Según lo señalado en el Artículo 2° de la citada Resolución, las personas naturales o jurídicas titulares de registros de aditivos que contengan polimixina E (colistina) y polimixina B como promotores de crecimiento en especies animales productoras de alimentos para el consumo humano, tendrán un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la resolución mencionada para agotar inventarios de producto y rotulados aprobados para uso en el país.

Finalizado el plazo de seis (6) meses los aditivos deberán ser destruidos bajo la supervisión del ICA. Así mismo, los titulares de registros o importadores deberán presentar un informe detallado de la cantidad de materia prima o productos terminados importados, así como las cantidades comercializadas durante el semestre a reportar a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios del ICA o aquella que haga sus veces.

La Resolución 00022747 de 2018 entró a regir el 11 de abril de 2018, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 50.561.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Myriam Tibavisky D
Revisó: Carmen Ivone Gómez D.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



BO 2018002747